

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6):

1

Nombre del ente público: (1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN		
Periodo sujeto a revisión: (2)	2020		
Area Administrativa o Unidad: (3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
Rubro afectado: (4)	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$5,841,374,293	
Cuentas afectadas: (5)	Terrenos y Edificios no Habitacionales	\$5,756,782,311	99%

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen  2019  SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI  NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN: INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE  
 TIPO: DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
 \*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)

Montos y cantidades (12)  
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	En relación a la Muestra
\$5,756,782,311 99%	\$53,589,475 1%	En relación al Universo \$53,589,475 1%	\$53,589,475 100%

Descripción del hallazgo (13)

Al 31 de diciembre 2020 el CINVESTAV presenta en su contabilidad el inmueble denominado "Abacus" con un valor neto por \$53,589,475, del cual no se realizó el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) o autoridad catastral en el municipio o entidad donde se encuentran ubicados los Inmuebles, por lo que no se dio cumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y, por lo mismo no fue posible determinar si el valor del inmueble es inferior a su valor catastral y el efecto que se reflejaría en los estados financieros del ejercicio 2020.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículos 27, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo que reforma las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el D.O.F. el 8 de agosto de 2013, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Numeral 9 del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el D.O.F. el 8 de octubre de 2014, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 por la SHCP.

Suposuestos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo.

Registro o actos (18) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo.

Causas (17)

Al 31 de diciembre de 2020, el CINVESTAV no realizó el avalúo que debe practicar el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) del Inmueble denominado "Abacus" debido a que el CINVESTAV dentro del contrato de comodato, figura como comodatario por lo cual sólo tiene en uso o goce de manera gratuita y temporal del predio en el cual se encuentran las construcciones que son de su propiedad.

Efectos (18)

Información financiera que no refleja la actualización del valor de los inmuebles en los registros contables y en los estados financieros. Emisión de Información financiera que no cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y con los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia.

**Recomendaciones (19)**

**Correctivas (19.1)**

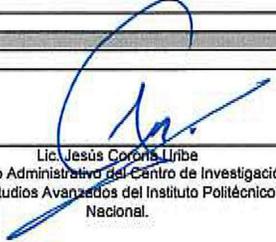
Efectuar una consulta ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental respecto al registro contable, presentación y revelación del bien inmueble denominado "Abacus" del cual el CINVESTAV no pueda obtener un avalúo paramétrico emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), por ser el comodatario y sólo tener en uso o goce de manera gratuita y temporal el predio en el cual se encuentran las construcciones propiedad del CINVESTAV.

Registrar las construcciones propiedad del CINVESTAV en una subcuenta de bienes inmuebles con el objeto de que estas formen parte de los activos del ente público y mantenerlo identificado y realizar las revelaciones correspondientes en las notas a los estados financieros, hasta obtener el pronunciamiento de la consulta realizada a la Unidad de Contabilidad Gubernamental respecto a este inmueble.

**Preventivas (19.2)**

Establecer mecanismos que permitan el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), y a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**Participantes (20)**

				
Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.	Ing. Alejandro Rodríguez Torres Subdirector de Servicios y Mantenimiento.	Lic. Sergio Panlagua Vázquez. Subdirector de Recursos Financieros.	L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C. Socio.	Lcda. Laura Cecilia Perea Rodríguez Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

18/04/2021

18/06/2021